

Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: Gloria Francia Castañeda y otra
Demandado: Adolfo León Castaño e indeterminados



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. En la fecha, paso el presente proceso a la Señora Juez informándole que el día 19/04/2023 venció el término de los diez (10) días de traslado del informe pericial presentado por DIEGO LEYES DÍAZ, y el mismo SI fue objetado por ambas partes. - Versalles Valle – junio 29 /2023. Sírvase proveer.


ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 066

(Fija fecha audiencia 392)

RADICACIÓN: 76-863-40-89-001-2022-00046-00

Vista la constancia secretarial que antecede y habiendo sido allegadas las respuestas requeridas a las entidades de que trata el Art. 375 # 6 Inc. 2 CGP, siendo el momento procesal oportuno a fin de disponer la continuidad del presente trámite, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que trata el Art. 392, para efectos de la contradicción del dictamen, el perito deberá asistir a la audiencia, se dispondrán los honorarios al perito y se decretaran las pruebas solicitadas y las que de oficio se requieran , en consecuencia, El Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. – **SEÑALAR** como fecha y hora, el día **VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE 2023 A LAS 02:00PM DE LA TARDE**, para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso.

SEGUNDO. - **DECRETAR** la práctica de las pruebas que a continuación se relacionan en el presente proceso, las cuales se llevarán a cabo en audiencia pública, en la fecha y hora que se indicara dentro del presente auto.

2.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

Documentales,

Al momento de decidir se apreciarán el valor legal probatorio de los documentos anexos al escrito de la demanda.

Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: Gloria Francia Castañeda y otra
Demandado: Adolfo León Castaño e indeterminados

Testimoniales.

En audiencia pública se dispone escuchar el testimonio de los señores **EDUARD AGUDELO IDÁRRAGA, LUIS RUBIO SERNA LÓPEZ, LUIS GUILLERMO CHAVES RESTREPO, GILBERTO VARGAS GÓMEZ, GUSTAVO RESTREPO GONZÁLEZ**, quienes depondrán conforme a lo indicado dentro del escrito de demanda y demás que estime pertinente el Despacho. Su asistencia queda a cargo de la parte interesada.

DECLARACIÓN DE PARTE:

Se escuchará la declaración de las demandantes Gloria Francia Castañeda y Valeria Restrepo Castañeda.

2.3 DE LA PARTE DEMANDADA:

Al momento de decidir se apreciarán el valor legal probatorio de los documentos anexos a la contestación de la demanda.

Testimoniales.

En audiencia pública se dispone escuchar el testimonio de los señores **LUZ ADRIANA SERNA ZAPATA, JAIME ALBERTO SERNA ZAPATA, MARIA NANY RAMIREZ TRUJILLO, DARIO RESTREPO GONZALEZ, GLADYS SALAZAR RINCON, JUAN GUILLERMO CASTAÑO BENITEZ, DIDIER ANTONIO RODRIGUEZ ARCILA**, quienes depondrán conforme a lo indicado dentro del escrito de contestación de la demanda y demás que estime pertinente el Despacho. Su asistencia queda a cargo de la parte interesada.

En relación a las pruebas testimoniales, de acuerdo con los artículos 212 y 213 del Código General del Proceso, el juzgado se reserva la potestad de limitar el número de personas que rendirán declaración en sede de audiencia, y en caso tal, se le concede a la parte interesada la posibilidad de indicar quiénes de los mencionados anteriormente, rendirán su versión.

2.3. DE OFICIO.

OFICIAR por secretaria a la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Valle** para que en un término de **CINCO (5) DÍAS**, allegue a este Despacho Judicial ficha catastral y el certificado plano predial catastral ampliado de los predios identificados con Matriculas Inmobiliarias No. **380-6786, 380-25425, y 380-12317** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle.

TERCERO: **CITAR** al perito agrimensor designado por este Despacho **DIEGO LEYES DIAZ**, para que concurra a la audiencia el día y hora fijado para la realización de la misma, a quien se le permitirá el uso de las herramientas técnicas y tecnológicas para explicar y aclarar el dictamen presentado.

Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: Gloria Francia Castañeda y otra
Demandado: Adolfo León Castaño e indeterminados

TERCERO. - **SE FIJA** la suma de \$1.160.000, como honorarios para el auxiliar de la justicia designado DIEGO LEYES DÍAZ, los que deberán ser cancelados por la parte demandante Gloria Francia Castañeda y Valeria Restrepo Castañeda, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 363 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

CUARTO: **ADVERTIR** que a esta audiencia deberán acudir las partes y sus apoderados judiciales y que de acuerdo con el numeral 4° del art. 372 del Código General del Proceso, la inasistencia de alguna de las partes, sin justa causa, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso. De igual modo, podrá dar lugar a la terminación del proceso y la imposición de multas.

La mencionada audiencia se realizará de manera **VIRTUAL** y se dispondrán las instalaciones del Despacho para quien no cuente con los medios tecnológicos para acudir a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8313e9f13906342fd3843026e42534bce1d739a5b80604de857502640ebb9d**

Documento generado en 29/06/2023 11:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>